

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2019.-

VISTO: las actuaciones caratuladas "Denuncias al padrón de electores provisorio correspondiente a las Elecciones Provinciales del 09/06/2019" en las cuales se ha dictado la Resolución Nro.045/2019 HJEP; y

CONSIDERANDO

I.- Que en el marco de la resolución vista se ha ordenado excluir a los ciudadanos, cuya residencia no fue acreditada, del padrón de electores de las localidades de Sargento Moya; Los Puestos; Los Perez, San Agustín y Finca Mayo; Gobernador Garmendia; Municipio de Burruyacú; Municipio de Simoca y Comuna Rio Chico y Nueva Trinidad, donde se encuentran agregados; debiéndose revertir al domicilio anterior a los mismos.

También se dijo que en los casos de la Comuna de El Cercado y el Municipio de Simoca se realizarían nuevas diligencias para recabar datos de las personas denunciadas.

Se expresó que en lo referente a las denuncias correspondientes a Teniente Berdina (Monteros); El Naranjo y El Sunchal (Burruyacú) y Las Cejas (Cruz Alta) se resolvería una vez que se expida la Justicia Federal de Tucumán.

Las denuncias referentes a Anca Juli, Las Talas, Buena Vista (Simoca) y Atahona (Simoca) fueron presentadas en forma extemporánea y se manifestó que oportunamente se realizarían las actuaciones pertinentes.

II.- A partir de lo antes expuesto, la Junta Electoral Provincial ordenó realizar diversas diligencias en Municipio de Simoca y Comunas de El Cercado y El Naranjo y El Sunchal.

Así, se invitó a los denunciados Sres. Luis Gonzalez (Simoca),

Alberto Miguel Romano (El Cercado) y Luis Antonio Zelaya (El Naranjo y El Sunchal) a concurrir a Secretaría. De la comparecencia surgió que: a) el Sr. Gonzalez (Simoca) se ofreció a acompañar a los funcionarios que realizarían la constatación de los domicilios denunciados y adjuntó un nuevo listado depurado con 123 personas denunciadas; en su primera denuncia el número ascendía a 466 personas (fojas 422-429). b) el Sr. Romano (El Cercado) se comprometió a ampliar datos, presentación que fue realizada el día 15/05/2019 (fojas 430-431). c) el Sr. Zelaya se comprometió a ampliar datos y se ofreció a acompañar a los funcionarios que llevarían a cabo las medidas de verificación domiciliaria; se negó a firmar el acta (fojas 436).

Ante los elementos aportados por el Sr. Gonzalez se encomendó a funcionarios y empleados de la Junta Electoral a realizar tareas de constatación en el Municipio de Simoca, cuyo informe obra a fojas 448, además se hizo estudio comparativo de padrón que glosa a fojas 449-455.

En los casos de las Comunas de "El Cercado" y "El Naranjo y El Sunchal" no se pudo realizar verificación debido a que ni el Sr Romano (El Cercado) ni el Sr. Zelaya (El Naranjo y El Sunchal) aportaron elemento alguno.

Se recepcionó por Secretaría, resolución de la Justicia Federal de Tucumán de fecha 26/04/2019 por la cual se ordena incluir a un grupo de electores en la localidad de Anfama y que figuran en la localidad de Anca Juli (fojas 518-520); sin embargo dichos cambios ya están impactados en el padrón por las correcciones y tachas remitidas por la Justicia Federal de Tucumán el día 16/05/2019, por ello éste organismo no debe realizar modificación alguna.

A su vez en fecha 22/05/2019 se recepcionó por Secretaría las actuaciones provenientes de la Justicia Federal sobre los reclamos al Padrón en la Comuna de "Las Cejas" (fojas 521-572) y "El Naranjo y El Sunchal" (573-595), por el cual se excluyen a ciudadanos de los padrones de las respectivas localidades. Además remitieron información respecto al domicilio anterior de 20 electores de la ciudad de Simoca, previo requerimiento (fojas 596-616).

diligencias realizadas por la Junta Electoral de la Provincia tendientes a que el padrón refleje del modo más fiel la realidad; los altos valores en pugna motivaron las actuaciones realizadas por este órgano en el marco de las Elecciones Provinciales a celebrarse el día 09/06/2019; aunque debe tenerse en cuenta que es la Justicia Nacional Electoral (Cámara Nacional Electoral) sobre quien recae la responsabilidad de determinar la forma y contenido de los padrones electorales.

Ahora bien, la inminencia del acto comicial provoca una imposibilidad fáctico-temporal de proseguir con el curso de las actuaciones iniciadas en el Municipio de "Simoca", y/o hacer efectiva las resoluciones emitidas por la Justicia Federal de Tucumán N°1 referentes a las Comunas de "El Naranjo y El Sunchal" y "Las Cejas". Conforme a estas actuaciones correspondería excluir a los electores no residentes en los lugares antedichos y revertir a los mismos al domicilio anterior; sin embargo por la razón indicada se torna imposible su operatividad.

Debe tenerse presente que los padrones provisorios depurados constituyen el padrón electoral definitivo el cual debe hallarse impreso 30 días antes de la fecha de la elección (art. 11 de la Ley N° 7.876). A la fecha la empresa encargada de la prestación de los servicios electorales ya se encuentra trabajando en la confección de los padrones a utilizarse en las Elecciones Provinciales a celebrarse del día 09/06/2019.

Por ello, y a fin de garantizar el sufragio de los ciudadanos y en vista del derecho que tienen de formar parte del cuerpo electoral y elegir sus autoridades en consonancia con el principio de participación, la Honorable Junta Electoral Provincial considera que los electores denunciados deben permanecer en el padrón de las respectivas localidades donde actualmente figuran. Una vez finalizado el proceso electoral en curso, se continuará con las actuaciones correspondientes.

Por ello, se

RESUELVE

I.- **RESERVAR** para su oportunidad el curso de las actuaciones iniciadas a partir de las denuncias al padrón electoral en la Ciudad de "Simoca".

II.- RESERVAR para su oportunidad la operatividad de las resoluciones de la Justicia Federal de Tucumán N° 1 respecto a la exclusión de electores en las Comunas "El Naranjo y El Sunchal" y "Las Cejas".

III.- PROSEGUIR con las actuaciones indicadas en la presente resolución una vez que finalice el proceso electoral en curso.

IV.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día.

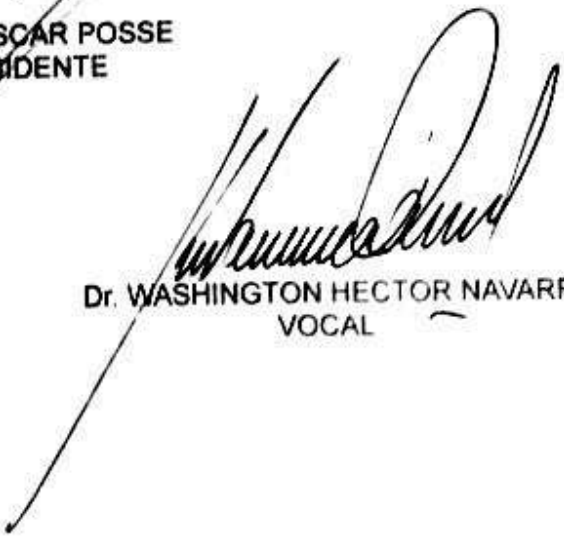
HAGASE SABER



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE



Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
VOCAL



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL



Ante mí:
Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO